



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-40-03-010-2017-00885-00
Asunto	Corrige auto. No accede

De conformidad con el memorial que antecede mediante el cual se interpone recurso de reposición contra el auto del 23 de Noviembre de 2020, y en consideración a que la parte itera que no es necesario resolver dicho recurso sino que sea mediante auto que corrija la providencia en mención, considera el Despacho que le asiste razón al memorialista en tanto que las costas son a favor de la parte demandada, motivo por el cual se procede a la corrección del auto del 23 de noviembre de 2020, en tanto las costas dentro del presente proceso son a favor de la parte demandada.

De otro lado, en lo concerniente a no remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Medellín, toda vez que en la actualidad no se esta persiguiendo ninguna obligacion, ha de negarse, toda vez que de conformidad con la normatividad vigente, este es el procedimiento que se debe seguir y no es algo optativo.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

283d050973ea6927c24d2e3bf84d886fd2c2b8cad62f62b3997a49edb5d4c694

Documento generado en 08/04/2021 11:13:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>